

ADENDA No. 2
Convocatoria por invitación pública
No. 006 - 2018

Referencia. REALIZACIÓN DE LA FASE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”

En aras de garantizar pluralidad de iniciativas por parte de las alianzas registradas, y considerando las solicitudes de aclaración realizadas por las mismas a los términos de referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones, así:

1. Adicionar los siguientes conceptos al numeral 2. DEFINICIONES de los términos de referencia definitivos:

2.6. Contrapartida en dinero: Son aportes en efectivo destinados por el proponente para ejecutar actividades de la propuesta presentada ante CaribeTic. Sobre estos aportes el proponente debe certificar su disponibilidad.

2.7. Contrapartida en especie: Corresponde a los recursos (humanos, físicos y tecnológicos) diferentes a recursos en efectivo, aportados por los proponentes para la ejecución de la propuesta.

2. Se aclara el numeral 3.5. de los términos de referencia, así:

Serán cofinanciados los gastos que se encuentren justificados en la propuesta para la consecución de los objetivos propuestos y que se encuentren dentro de los siguientes rubros:

- Insumos y materiales: Adquisición de todos aquellos materiales, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. La empresa debe proporcionar una lista completa donde se indique la cantidad y necesidad de los insumos, materiales o elementos.
- Personal: Está conformado por investigadores y/o profesionales expertos nacionales e internacionales, asistentes, técnicos y tecnólogos, y cualquier perfil profesional que sea requerido y justificado, siempre que participen directamente en el desarrollo del proyecto. Los costos individuales no podrán exceder los tope máximos que COLCIENCIAS define en la resolución 000426 de 2014; en donde el salario mínimo base es el vigente para 2018 (\$781.242). (Ver anexo 7)

Nota. Se pueden incorporar al proyecto personas diferentes o adicionales a las que participaron en los entrenamientos, siempre y cuando sean requeridos en el desarrollo del mismo.

- Software: Hace referencia a la adquisición de licencias de software especializado que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- Alquiler de equipos. Este rubro podrá considerarse para aquellas empresas que requieran utilizar ciertos equipos para pruebas, investigación, desarrollo tecnológico u otros desarrollos de forma no permanente; siempre que estos no estén disponibles en las instalaciones de la empresa. Así mismo podrán incluirse pagos por espacio en la nube (host) y otros relacionados.

- Servicios técnicos y/o tecnológicos: Son gastos relativos a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, éstas deben ser diferentes a las relacionadas en el rubro de personal, como: ensayos, pruebas, simulaciones, desarrollo de software, prototipos, análisis, diseño, servicios especializados, etc.
- Viajes y salidas de campo: Se refieren a gastos de desplazamiento, los cuales podrán incluir: viáticos, alojamiento, alimentación y pasajes (terrestre, aéreo, marítimo) para el personal vinculado al proyecto; necesarios para el desarrollo de las actividades del mismo.
- Equipo de producción no corriente máximo hasta por el 30% del valor total del proyecto.¹
- Capacitación: Relaciona aquellos gastos integrales destinados para seminarios, cursos especializados y programas de entrenamiento, inherentes al desarrollo del proyecto.
- Bibliografía: Se refiere a la adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, normas técnicas, artículos científicos, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializadas y demás documentos relacionados con la temática del proyecto.
- Publicaciones y difusión de resultados del proyecto: Se asocia a los gastos inherentes a la publicación y difusión de resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en los términos de la presente convocatoria. Ejemplos: costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, manuales, videos, cartillas, participación en eventos para la difusión de los resultados, entre otros.
- Propiedad industrial y propiedad intelectual: gastos asociados al registro de las obras derivadas del desarrollo de la actividad, ante el ente correspondiente de cara a la propiedad a registrar.
- Administración: Gastos administrativos relacionados con el desarrollo del proyecto y que se presenten durante el período de ejecución del mismo. Se reconoce hasta el 5% del monto solicitado al departamento del Atlántico. Excluye expresamente el mobiliario de oficina.

NOTA. Adicional a lo anterior, podrán financiarse **EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS DE LA CONTRAPARTIDA** de la alianza, aquellas inversiones en planta de producción y/o las adecuaciones de infraestructura existente, necesarias para lograr cumplir con los objetivos del proyecto y que por tanto estén completamente relacionadas con la ejecución del mismo.

Los rubros mencionados no contemplan los gastos corrientes o de funcionamiento de las empresas postulantes. Su destinación será para el desarrollo exclusivo de las actividades del proyecto.

3. Se aclara el numeral 3.7. de los términos de referencia, así: RUBROS NO FINANCIABLES

Son excluidos de la financiación, tanto de recursos de contrapartida, como de recursos de cofinanciación del proyecto.

- Derechos académicos y de matrícula del personal.

¹ La producción no corriente se entiende como la producción que no representa el día a día de la empresa.

- Mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas.
- Compra de máquinas y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, aumento de capital de las instituciones participantes.
- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de las instituciones participantes.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Software de uso cotidiano como procesadores de texto, hojas electrónicas y sistemas
- Gastos propios de la operación regular de cualquiera de las empresas de la alianza.

Nota: Con los recursos otorgados como parte de la cofinanciación, no se podrán cubrir costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato, pólizas, impuestos, retenciones o rubros diferentes a los ya mencionados.

Pueden hacer parte de la contrapartida en efectivo por parte de la alianza, los impuestos de valor agregado.

4. Se aclara el literal a) y el d) del numeral 4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así:

a) Duración: El término de duración de los proyectos será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato que formalizará la cofinanciación.

En todo caso, las actividades contempladas en el proyecto deberán ejecutarse durante el término de ejecución establecido, el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

d) Aportes de contrapartida: La alianza estratégica deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20% del valor total del proyecto o propuesta presentada, que será la sumatoria del aporte de la cofinanciación de departamento del Atlántico y los aportes de contrapartida por parte de la alianza. De esta contrapartida, mínimo la mitad; es decir el 10% deberá corresponder a un aporte en efectivo, la otra mitad deberá corresponder a un aporte en especie (personal, equipos, instalaciones, etc.)

NOTA. Las alianzas estratégicas que presenten proyectos cuyo valor total supere los \$687.500.000, el aporte mínimo en efectivo podrá ser de \$68.750.000; de este valor en adelante, el aporte podrá ser estimado por la alianza.

Las alianzas que resulten seleccionadas del presente proceso, deben cumplir con el compromiso de aportar los recursos de contrapartida de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3.

*(Se aclara que el numeral aludido en el anexo 3 (como 3.8) corresponde en realidad al numeral 4 de los TDR.)

La no ejecución de la contrapartida, en el tiempo establecido por la alianza en la ejecución de su proyecto, ocasiona el reintegro de los recursos aportados por el departamento de Atlántico en la misma proporción de los recursos recibidos por co-financiación. Lo anterior será soportado de acuerdo con los informes técnicos y financieros emitidos por la supervisión designada para el seguimiento de los proyectos.

Los demás apartes del numeral 15 y demás numerales no modificados por esta adenda, se mantienen en su texto original.

5. Se modifica el numeral 6. De los TDR- REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de expresión de interés debidamente suscrita por los representantes legales de todos los miembros de la alianza (Anexo 1) – o por la empresa ancla/ proponente designado.
- Formato para la presentación del proyecto, suscrita por los representantes legales de todos los miembros de la alianza (Anexo 2)- o por la empresa ancla/ proponente designado. Esto es la propuesta técnica y económica (proyecto con los requerimientos señalados en el numeral 3.4 de los presentes términos de referencia).

Nota: Además de la información dispuesta en el anexo 2, la alianza será responsable de incluir en este, toda la información necesaria para la evaluación del proyecto; en los términos del numeral 8 - criterios de evaluación.

- Acuerdo de alianza estratégica debidamente suscrito por los representantes legales de todas las partes de la alianza (Anexo 6).
- Hojas de vida de las personas que integran el organigrama de la propuesta.
- Certificado de entrenamientos especializados realizados en el marco del presente proyecto; que den cuenta del porcentaje mínimo obligatorio de asistencia para que la alianza presente propuesta (60% de las horas de entrenamiento de todos sus miembros.
- Certificado de contrapartida firmada por los miembros aportantes de la alianza (Anexo 3)
- Anexo 4- Declaración de origen de fondos, firmada por los representantes legales de todos los miembros aportantes de contrapartida en efectivo.
- Anexo 5- Tratamiento de datos, suscrita por todos los miembros de la alianza.
- Certificado de existencia y representación legal de todos los miembros de la alianza. (no mayor a 30 días).
- Documento de autorización para presentar propuesta y contratar por la cuantía ofertada, expedido por el órgano directivo competente; cuando el representante legal de la empresa proponente no tenga facultades para hacerlo. Este documento aplica para la empresa ancla o quien haya sido designado como representante de la misma, para para efectos administrativos y contractuales.
- RUT de la empresa ancla
- Certificado de paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales de la empresa ancla, al cierre de la convocatoria, firmado por el representante legal o revisor fiscal, quien corresponda.
- Anexo 9- Declaración juramentada, firmada por el representante legal de cada miembro de la alianza, que haga constar lo siguiente:
 - Que el proyecto presentado no se encuentre siendo financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.
 - Que las empresas ejecutoras postulantes no se hallan incurso en causales de disolución o liquidación.
 - Que las empresas ejecutoras postulantes no tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con recursos del

Sistema General de Regalías, el departamento del Atlántico, Renata o CaribeTic.

La contrapartida en efectivo del proponente deberá ser aportada en la misma manera en la cual son realizados los desembolsos por parte de CaribeTIC.

6. Se modifica numeral 7. CONDICIONES INHABILITANTES, así:

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

A continuación, se describen las condiciones que inhabilitan propuestas en la presente convocatoria:

- Cuando una alianza estratégica presente más de una propuesta en la presente convocatoria.
- Cuando una entidad denominada Ancla participe en más de una (1) alianza estratégica en la presente convocatoria.
- Cuando una entidad denominada Co-ejecutora participe en más de una alianza estratégica en la presente convocatoria.
- Cuando los grupos de investigación o SDI participen en más de una (1) alianza estratégica bajo roles diferentes; por ejemplo, que en una alianza estratégica asuma el rol de coejecutora, y en otra el rol de gestora de conocimiento.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías, el departamento del Atlántico, Renata o CaribeTic. Cuando las empresas postulantes no cumplan cabalmente con el numeral REQUISITOS de la presente convocatoria.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes no cuenta con capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la contratación.
- Cuando el proyecto presentado se encuentre siendo financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de otras entidades del Estado.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes se hallen incursas en causales de disolución o liquidación.
- Cuando las empresas ejecutoras postulantes se encuentren reportadas en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7. Se aclara el numeral 10. PROCESO DE RADICACIÓN DE PROPUESTA, así:

El proponente deberá allegar carpeta física en original, de acuerdo a las fechas señaladas en el “cronograma”, en la oficina de CARIBETIC ubicada en la carrera 49 C No. 75 47 LYD HOUSE, en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, con todos los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente foliado,

y una copia digital (CD, DVD. o USB.) Lo anterior será verificado y registrado por CARIBETIC al momento de la radicación de las propuestas.

8. Se modifica el cronograma de la siguiente manera:

17.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el **7 de noviembre de 2018.**

Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.atlanticocrea.co>).

17.3. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|------------------------------------|
| Publicación de términos de referencia preliminares. | 25/09/18 |
| Período de recepción de aclaraciones y/o recomendaciones a los términos de referencia preliminares. | Del 27/09/2018 hasta el 28/09/2018 |
| Publicación respuesta a las aclaraciones y/o recomendaciones a los términos de referencia. | 03/10/18 |
| Publicación términos de referencia definitivos y apertura de la convocatoria | 04/10/18 |
| Cierre del plazo para presentación de propuestas | 07/11/2018 a las 6:00 p.m. |
| Solicitud vía correo electrónico de subsanaciones de propuestas | Del 8/11/2018 hasta el 16/11/2018 |
| Recepción de subsanaciones, hasta tres días hábiles después de enviada la solicitud | Del 8/11/2018 hasta el 21/11/2018 |
| Publicación del banco preliminar de elegibles de acuerdo con criterios jurídicos y económicos. | 23/11/18 |
| Recepción de observaciones a la publicación del resultado del banco preliminar de elegibles. | Del 23 al 25/ 11 de 2018 |
| Publicación del banco definitivo de elegibles | 28/11/18 |
| Publicación de resultados de la evaluación técnica y del modelo de negocio | 30/11/18 |
| Publicación definitiva de resultados: Modelo de negocio, propuesta técnica y % de asistencia | 30/11/18 |

Los plazos establecidos en el presente cronograma deberán ser acogidos en estricto sentido. Las propuestas allegadas después de la fecha de cierre, no serán tenidas en cuenta; de la misma manera, no se aceptarán subsanaciones allegadas después del plazo dispuesto en este cronograma para el efecto.

9. Se incluye como anexo 9- Declaración juramentada (ver documento adjunto)

Dado en Barranquilla, el día 29 de octubre de 2018.

10. De anexo 2 se aclara el numeral 10. PRESUPUESTO, así:

| Rubro | Descripción | Cofinanciación CaribeTIC en efectivo | Aporte Alianza de contrapartida en efectivo | Aporte Alianza de contrapartida en especie | Valor total |
|-------|--------------|--------------------------------------|---|--|-----------------|
| | | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - |
| | | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - |
| | | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - |
| | TOTAL | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - | COP \$ - |

11. Se incluye anexo 10- check list requisitos habilitantes. (ver documento adjunto)

Dado en Barranquilla, el día 29 de octubre de 2018.

(Original firmado)
María Victoria Garay
Directora Ejecutiva
Corporación CARIBETIC